

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) del ejercicio 2001.

Segundo.—Distribución del resultado.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Madrid, 30 de mayo de 2002.—El Administrador solidario, Javier de Garcillán Prieto.—29.792.

CIRILO AMORÓS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

CAMUBE, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público para general conocimiento que el socio único de las mercantiles «Cirilo Amorós, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, y «Camube, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, el día 6 de junio de 2002, aprobó, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la fusión de estas sociedades, mediante la absorción de «Camube, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal por «Cirilo Amorós, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores, que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Valencia. Se aprobó como Balance de fusión el cerrado al 31 de diciembre de 2001. Como consecuencia de la fusión se disuelve «Camube, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, sin liquidación, transmitiendo en bloque todo su patrimonio a «Cirilo Amorós, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, lo cual incrementará su capital social en 141.235 euros (resultando un capital social de 465.775 euros), mediante la emisión de nuevas participaciones sociales, que serán entregadas al socio único, en cumplimiento de la ecuación de canje referida en el proyecto.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Según establece el artículo 243 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Valencia, 6 de junio de 2002.—El Administrador único de «Cirilo Amorós, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, y el Administrador único de «Camube, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal.—28.562. 1.ª 17-6-2002

CODELSA, SOCIEDAD ANÓNIMA
DE CONSTRUCCIONES

Junta general ordinaria

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad «Codelsa, Sociedad Anónima de Construcciones», a celebrar en el domicilio social, el día 29 de junio de 2002, a las diez horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de Resultados del ejercicio 2001.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Se advierte a los socios del derecho que les asiste a obtener, de manera gratuita, los documentos relativos al punto primero del orden del día.

Estepona, 22 de mayo de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—28.294.

COLOCOM IBERIA, S. A.

Unipersonal

(En liquidación)

A los efectos de los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la sociedad, mediante acuerdo adoptado el 30 de abril de 2002, acordó la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores:	
Empresas del grupo	9.644,24
Administraciones públicas	9.693,95
Tesorería	7.289,66
Total Activo	26.627,85
Pasivo:	
Capital	60.488,00
Resultados de ejercicios anteriores ..	-34.160,58
Resultados del ejercicio	300,43
Total Pasivo	26.627,85

Madrid, 30 de abril de 2002.—El Liquidador único.—29.400.

COMERCIAL DEL MOTOR, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de la sociedad, celebrada el día 6 de junio de 2002, acordó por unanimidad reducir el capital social en un importe de 8.604 euros, para la amortización de las 1.434 acciones propias de la compañía. No corresponde abonar cantidad alguna a los accionistas por la reducción de capital acordada. Los acreedores podrán oponerse a la reducción de capital acordada, en los términos señalados en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de reducción.

Madrid, 7 de junio de 2002.—El Consejo de Administración.—28.721.

COMERCIO, ALMACENAJE,
DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital

Que el día 7 de junio de 2002, a las diez horas, se reunieron en Junta general ordinaria con carácter universal por asistir el 100 por 100 del capital social, los señores accionistas de la sociedad mercantil «Comercio, Almacenaje, Distribución y Transporte, Sociedad Anónima» (CADTSA), con CIF: A/28312411, en su domicilio social, en Madrid, sito en calle Santa Engracia, número 15, se aprobó, por unanimidad, entre otros acuerdos:

La reducción del capital de la sociedad y modificación del artículo 5.º de los Estatutos en los siguientes términos:

Se acuerda la reducción del capital social en 346.176,00 euros, mediante la devolución de aportaciones, a través de la reducción del nominal de cada acción en la cifra de 24,04 euros, siendo el valor actual de cada acción de 30,05 euros, que

serán reembolsadas a los señores accionistas. En consecuencia, con la aprobación de esta reducción del capital social se modifica el artículo 5.º de los Estatutos de la sociedad quedando finalmente redactado de la siguiente forma:

«Artículo 5.º El capital social se fija en la cantidad de ochenta y seis mil quinientos cuarenta y cuatro euros (86.544,00), representado por catorce mil cuatrocientas (14.400) acciones nominativas, de seis con cero un euros (6,01 euros) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la una a la catorce mil cuatrocientas (1 a 14.400), ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.»

El plazo de ejecución será de treinta días, desde la fecha de este acuerdo. Los acreedores que tuvieran créditos anteriores con esta sociedad, podrán ejercitar su derecho de oposición en la forma y plazo del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—28.858.

CONDE DE MONTECRISTO, S. L.

La Junta general de socios de «Conde de Montecristo, Sociedad Limitada», en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2001, ha acordado reactivar la vida de la sociedad; esta reactivación contará desde el momento en que se originó su disolución legal, prevista en el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

Lo que se pone en general conocimiento a efectos de los artículos del Reglamento del Registro Mercantil 220 y 224.

Arrecife de Lanzarote, 28 de diciembre de 2001.—El Administrador único.—28.701.

CONSTRUCCIONES
SAMANIEGO, S. L.

(Sociedad absorbente)

AUTOMÓVILES LORINI, S. A.

Sociedad unipersonal

CONFECCIONES OLLOQUI, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las sociedades «Construcciones Samaniego, Sociedad Limitada»; «Automóviles Lorini, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Confecciones Olloqui, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, comunican que: Por acuerdo de sus Juntas generales universales, celebradas el día 2 de mayo de 2002, han acordado su fusión, mediante la absorción de «Automóviles Lorini, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Confecciones Olloqui, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, íntegramente participadas por la absorbente, que quedan disueltas y absorbidas en bloque sus patrimonios por «Construcciones Samaniego, Sociedad Limitada», que no modifica su capital social. A partir del día 1 de enero de 2002 las operaciones de la sociedad «Proberri, Sociedad Anónima», se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente.

Con arreglo al artículo 242 de la Ley Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los acreedores y socios a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión.

Viana, 5 de junio de 2002.—El Administrador único.—29.444. 1.ª 17-6-2002